

HONORABLE ASAMBLEA

En fecha **28 de marzo de 2011**, se turnó a la **Comisión de Medio Ambiente**, para su estudio y dictamen, el expediente número **6868/LXXII**, el cual contiene un escrito presentado por la C. Diputada Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional a la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a través del cual propone la aprobación de un **Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a fin de que se sirva realizar campañas de concientización en los 51 municipios del Estado, para evitar los tiraderos de basura en lugares no aptos para ello o que se generan de forma clandestina, así como promover la cultura del medio ambiente entre los ciudadanos, poniendo especial énfasis en los menores de edad.**

ANTECEDENTES:

Expresa la promovente que a medida que aumenta el poder del hombre sobre la naturaleza y aparecen nuevas necesidades como consecuencia de la vida en sociedad, el medio ambiente que lo rodea se deteriora cada vez más. La contaminación es uno de los problemas ambientales más importantes que afectan a nuestro mundo y surge cuando se produce un desequilibrio, como resultado de la adición de cualquier sustancia al medio ambiente, en cantidad tal, que cause efectos adversos en el hombre, en los animales, vegetales o materiales expuestos a dosis que sobrepasen los niveles aceptables en la naturaleza.

Refiere que además a lo anterior, un gran número de terrenos abandonados en los Municipios del Estado son utilizados como tiraderos de basura, lo cual ocasiona que en tiempos de sequía, los vientos levanten una gran cantidad de polvo que es transportado por el viento, contaminando el agua de ríos, lagos, pozos, alimentos, poblaciones cercanas, provocando que las partículas de polvo permanezcan suspendidas en el aire, y si además se toma en cuenta que la basura es una de las principales causa de muchas enfermedades, porque en ella se multiplican microbios y otras plagas como moscas, cucarachas y ratas, nos encontramos con un problema real y latente en los Municipios.

Apunta que en las búsqueda de una posible solución, en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se establece que la Secretaría de Desarrollo Sustentable es la Dependencia encargada de establecer, instrumentar y coordinar las políticas, estrategias, planes, programas y acciones que promuevan el desarrollo urbano y medio ambiente sustentable, y que en materia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene como atribución vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable mediante los planes, programas y proyectos en materia de protección, así como el fortalecimiento de la cultura ecológica en la cual se plantean programas educativos ambientales.

Agrega que gran parte de la responsabilidad de un medio ambiente limpio es de los ciudadanos, iniciando por la clasificación de la basura en orgánico e inorgánica, debiendo depositarse en lugares adecuados, para evitar los

lores y el aspecto desagradable, contribuyendo con ello a evitar la contaminación del suelo y aire. De esta manera se puede tomar conciencia de no tirar basura en la calle y reciclar en casa los desperdicios,

Conforme a lo anterior, proponen la aprobación del Punto de Acuerdo cuyos alcances han quedado precisados en el proemio del presente dictamen.

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión de Medio Ambiente se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido por el artículo 39, fracción VII, inciso g), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Quienes integramos esta Comisión de Medio Ambiente coincidimos con la promovente en la importancia de crear una conciencia ecológica entre la población.

Ciertamente el crecimiento demográfico, la modificación de las actividades productivas y el incremento en la demanda de los servicios a aumentado la cantidad de residuos sólidos urbanos que se generan, demandando con ello métodos eficientes para su recolección, manejo, acopio, traslado y disposición final.

Para ello el Gobierno del Estado, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de desechos Sólidos (SIMPEPRODE), ha realizado una cuantiosa inversión en la construcción de rellenos sanitarios en la mayoría de los Municipios de nuestro Estado, mismos que cumplen con todos los requisitos exigidos por la legislación federal, estatal y municipal en materia de protección y cuidado del medio ambiente.

Estas instalaciones aseguran la protección del medio ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y de los recursos naturales, la minimización de los efectos contaminantes provocados por la inadecuada disposición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial y la protección de la salud pública en general.

El no disponer los residuos sólidos en lugares no autorizados es fuente de proliferación de fauna nociva (ratas, cucarachas, moscas, mosquitos, etc.), la cual puede transmitir enfermedades infecciosas, además de generar gases, humos y polvos que contribuyen a la contaminación atmosférica, además de constituir una conducta violatoria al marco normativo regulatorio, ello acorde a lo establecido en el artículo 175 fracción V de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

En esta tesitura, debemos reforzar las acciones de concientización de la ciudadanía para generar la menor cantidad de basura y depositarla en los espacios destinados para ello.

A este respecto, la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en su artículo 9º fracción XII, refiere que corresponde a los Municipios establecer y ejecutar en forma continua y permanente campañas o programas de educación ambiental y difusión de cultura ecológica, en el ámbito de su competencia. De la misma forma el artículo 8º fracción XXVII dispone que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable impulsar campañas y programas educativos permanentes de protección ambiental y fomento de una cultura ecológica.

Con base en lo anterior, con algunas modificaciones de optimización sintáctica, mismas que se realizan acorde a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, nos pronunciamos a favor de la aprobación del Punto de Acuerdo propuesto a fin de concientizar a la sociedad de la importancia de depositar la basura en lugares autorizados, y no tirarlos a cielo abierto.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, sometemos al criterio de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y de la Secretaría de Educación del Estado, así como

a los 51 Municipios de la Entidad, para que en forma conjunta y coordinada refuercen las campañas de concientización ambiental para evitar los tiraderos de basura en lugares no autorizados, así como realizar una mayor difusión de la cultura ecológica entre los ciudadanos, poniendo especial énfasis en los menores de edad.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, así como a los 51 Municipios del Estado, para su conocimiento y fines precisados con anterioridad.

Monterrey Nuevo León
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE

VICE-PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA
GARZA

DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

VOCAL

DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES
RIVERA

VOCAL

DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA

VOCAL

DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN
ELIZONDO

VOCAL

DIP. JOVITA MORÍN FLORES

VOCAL

DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA

VOCAL

DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO

VOCAL

DIP. MARÍA DE LOS ANGELES
HERRERA GARCÍA